

ZONA ESPECIAL –A- (CALLE HUERTO)

Zona de construcción antigua fuera del núcleo urbano.

I. CONDICIONES DE VOLUMEN.

I.1 OCUPACION.-

La ocupación será del 100%.

I.2 ALTURA.-

La altura máxima será de 9 mts., medidos desde la rasante de la calle Huerto.

I.3 RETRANQUEOS.-

Cumplirán con la alineación oficial marcada en el plano adjunto.

II. CONDICIONES DE USO.

II.1 VIVIENDAS.-

Se admite todo tipo de vivienda unifamiliar o colectiva.

II.2 COMERCIO.-

Se admite el uso comercial en todas las plantas. En el caso de existir viviendas en la misma edificación, éstas se ubicarán en plantas superiores a las comerciales.

II.3 INDUSTRIA.-

II.3.1 Industria hotelera.

II.3.2 Pequeñas industrias compatibles con la vivienda, que no repercutan en la sanidad ambiental que vengan a satisfacer las necesidades de una población turística.

II.4 COMERCIO E INDUSTRIA DE SERVICIOS.-

Se admiten en todas las plantas.

II.5 ESPECTACULOS Y SALAS DE FIESTA.-

Se permiten siempre que no perturben la necesaria tranquilidad, para lo cual el local estará debidamente insonorizado y no podrá autorizarse con carácter definitivo hasta su aprobación de pleno funcionamiento. La aireación y ventilación del local no mermará los efectos de su insonorización.

III.CONDICIONES DE COMPOSICION Y ESTETICAS

III.1 BALCONES Y MIRADORES.-

Salida máxima:

Balcones.....	1,25mts.
Miradores.....	1,00 mts.

Las salidas no serán superiores a la cara interior del bordillo. La altura mínima de balcones y miradores será de 3 mts.

No se permite la salida de miradores en calles de ancho inferior a 9 mts.